

El día **2 de julio de 2012**, quedó publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el **Acuerdo General No. 05/2012, que crea el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Cajeme, con cabecera en Ciudad Obregón, Sonora**, tal y como a continuación se señala:

**ACUERDO GENERAL No. 05/2012
QUE CREA EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, CON CABECERA EN
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.**

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVI y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, tiene a bien emitir el presente Acuerdo General.

PRIMERO.- Se crea y entra en funciones a partir de las ocho horas del día seis de julio del año dos mil doce el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Cajeme, con cabecera en Ciudad Obregón, Sonora.

SEGUNDO.- Su jurisdicción territorial será de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su competencia la establece la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las leyes procesales de la materia y ordenamientos aplicables.

TERCERO.- La Dirección de Servicios de Cómputo, dependiente de Oficialía Mayor de este Supremo Tribunal de Justicia, hará la programación correspondiente del equipo de cómputo que distribuya aleatoriamente los asuntos entre los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar, para efectos de que el juzgado de nueva creación tenga una carga adecuada de trabajo, a la vez que disminuya la de los juzgados de lo familiar ya existentes, con el objetivo de que en lo futuro los tres juzgados de lo familiar tengan cargas de trabajo proporcionales y equitativas entre ellos.

CUARTO.- Los exhortos de la materia familiar que lleguen a partir de las ocho horas del día seis de julio del año dos mil doce, se distribuirán entre los tres juzgados de lo familiar, en los mismos términos anotados en el apartado que antecede, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con algún exhorto anterior, cuya recepción se haya realizado en alguno de los dos Juzgados de lo Familiar existentes, en cuyo caso, su diligenciación la llevará a cabo el Juzgado de lo Familiar del primer conocimiento.

QUINTO.- La Oficialía de Partes Común para horas no hábiles de oficina, que da servicio en la recepción de asuntos de término y de amparo directos, deberá hacerlo también para el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora.

SEXTO.- Este Juzgado de nueva creación tendrá su cabecera en Ciudad Obregón, Sonora, y funcionará en el edificio ubicado en Blvd. Rodolfo Elías Calles y Coahuila.

SÉPTIMO.- El Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, tendrá el número de plazas que asigne el presupuesto de egresos.

OCTAVO.- El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce.

El C. Licenciado José Antonio Ruiz Araujo, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, hace constar y certifica: Que el **ACUERDO GENERAL No. 05/2012, QUE CREA EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, CON CABECERA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA**, fue aprobado en sesión de pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha ocho de junio del año dos mil doce. Hermosillo, Sonora, a veintisiete de junio del año dos mil doce. Doy fe.